

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 23 DE MARZO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Continúa la sesion del dia 3.

Mr. Royer-Collard tiene la palabra. (Movimiento de un vivo interes, seguido inmediatamente de un profundo silencio.)

Entra á toda priesa una multitud de vocales de uno y otro lado que habian salido del salon.

Señores, dice el respetable diputado, no me detendré á probar que la Cámara no tiene derecho para excluir ni de su seno ni de la tribuna por un tiempo determinado ó para siempre á uno ó á muchos de sus individuos. Todo el mundo reconoce, y aun el mismo relator de la comision, que semejante derecho no se halla escrito en parte alguna, y que si la Cámara se lo atribuye, le es imposible tomarlo de ninguna de las leyes en que se funda su establecimiento. ¿De dónde vendrá pues? Se quiere buscarlo en yo no sé qué suprema jurisdiccion, que segun se pretende se hallaba adormecida dentro de nosotros mismos sin que lo supiéramos, y que en este instante se acaba de despertar. Pero esta jurisdiccion, tan desconocida para las leyes como para nosotros, es una invencion de estos últimos dias, una mera fabula, que no me propongo combatir seriamente.

Un filósofo dijo: «Aborrezco las malas máximas aun mas que las malas acciones.» Del mismo modo yo conozco una cosa mas detestable todavía que la violacion de las leyes; y es el dar á esta violacion nombres espiciosos para legitimarla, y llamar al sofisma por auxiliar de la fuerza. (A la izquierda: Muy bien.) Algunas veces, cuando la fuerza se manifiesta, no podemos contrarrestarla; pero á lo menos la obligamos á conservar su nombre y su caracter para que ella cargue con su responsabilidad. (Viva adhesion á la izquierda. Movimiento en el centro derecho.)

Es preciso hablar con franqueza: la medida que se os propone, puesto que no se funda en las leyes, y que por el contrario derriba la Carta y todas las leyes por las cuales existe la Cámara; esta medida, repito, no es otra cosa que fuerza pura, y bajo este aspecto voy á examinarla.

Recorriendo en la imaginacion las necesidades de distinta especie que dominan sobre las cosas humanas, no me atreveré á decir de una manera absoluta que el recurso á la fuerza pueda siempre evitarse: en todas las historias ocupa un lugar principal, y recibe distintos nombres segun su origen. Cuando nace de los Gobiernos ó de los poderes se llama *golpe de Estado*; cuando proviene de los pueblos *insurreccion*; cuando un Estado se emplea contra otro Estado se le da el nombre de *intervencion*. He aquí tres cosas enteramente semejantes y de la misma naturaleza. El recurrir á la fuerza en el caso presente es un golpe de Estado: se trata de un golpe de Estado contra Mr. Manuel. (Viva sensacion á la izquierda y en el centro derecho.)

Los golpes de Estado, señores, no pueden juzgarse por leyes positivas, porque son contrarios á estas mismas leyes, y se ejecutan bajo el pretexto de que son insuficientes ó poco poderosas; pero estan sujetos como las leyes á la soberanía universal de la razon. Como el golpe de Estado es un gran mal, aun cuando tenga por objeto un gran bien, la razon le impone muchas condiciones, y particularmente estas dos: es indispensable que sea necesario y que sea único, esto es, que no pueda de modo alguno repetirse, ó que su repeticion sea dificultosísima.

El golpe de Estado que se os propone es por ventura necesario? esta es la primera cuestion. Sí, dicen algunos, es necesario; y la Cámara se ve precisada á sobreponerse á las leyes, por cuanto ha sucedido una cosa que no han podido prever las leyes: Mr. Manuel ha culpado el regicidio en esta tribuna.... En esta tribuna se ha justificado el regicidio! Si esto fuera cierto, entenderia yo la proposicion que se os ha presentado, y reflexionaria sobre ella; pero cuanto mas grave es la imputacion, mayor es tambien la claridad con que debe asegurarse. No tengo necesidad de animar en esta ocasion mis expresiones: mi delicadeza religiosa en este punto y estas palabras tienen en mí todo el rigor de su significacion: mi delicadeza religiosa es tan astudiza y facil de atarmarse como la de otro cualquiera, y sin embargo me es imposible comprender cómo Mr. Manuel haya justificado el regicidio.

Como jurado, dicen los individuos de la comision, declaramos que efectivamente así lo ha hecho; y yo como juez de hecho, es decir, como testigo igual á ellos, libre de prevencion favorable ó contraria, declaro que efectivamente no ha hecho tal cosa. Por el hecho mismo de no citarse sus palabras ni cotejarlas con el juicio que se hace de ellas, resulta la absolucion. En efecto, la comision no acrimina las palabras, sino solamente la tendencia, esto es, la intencion, el pensamiento se-

creto del orador. Por lo que respecta á la intencion, él mismo la niega, y en orden al pensamiento declara que no le ha tenido: sobre esta materia ¿quién puede saber tanto como él?

No hay duda que Mr. Manuel no ha justificado el regicidio: en esto convienen todos: se le acusa únicamente de haberlo querido hacer, y esto es imposible probarlo, puesto que él asegura lo contrario. El motivo pues de la exclusion es imaginario, y al golpe de Estado le falta la primera de sus condiciones, que es la de ser necesario. ¿Qué es pues lo que queda del discurso? El lenguaje del orador. Nada diré, ni quisiera decir ahora sobre este particular: todo lo que alcanzo es que aunque yo no apruebe aquel lenguaje, y aun cuando me sea repugnante, se infiere que no convenimos el orador y yo; pero de ningun modo se deduce que yo sea su juez.

Ademas de no ser necesario este golpe de Estado, si el mérito y bondad relativa de uno de ellos consiste en que sea único, en que se borren inmediatamente todas sus señales, y que no pueda repetirse, jamas se ha visto uno peor que el que ha propuesto la comision. La facilidad de repetirlo es tan grande, que intentado una vez, lo será á cada instante, y la excepcion se convertirá en regla. Los diputados quedarán sujetos á la deposicion como lo estan los empleados del Gobierno, con la diferencia entre unos y otros de que estos podran ser depuestos por la autoridad que los habia nombrado, y á la cual estaban sometidos, y los diputados de la minoría lo serian por la mayoría, contra la cual han sido nombrados para combatirla sin cesar. Me avergonzaria de hablar mas sobre esta materia: el sentido comun levanta la voz mas de lo que yo podria hacerlo. (Aplausos á la izquierda, movimiento general.)

El discurso de Mr. Royer-Collard causó mucha sensacion al centro del lado derecho, y pareció que Mr. de Chateaubriand seguia al orador con mucha atencion é interes.

Había despues Mr. Hyde de Neuville; y aunque protestó que trataria con mucha calma este importantísimo asunto, á las pocas palabras prorumpió en un apóstrofe á los ministros, diciéndoles: «Vosotros lo sabeis, ministros de mi Rey; todos nosotros (los otros) nos hallamos animados de los mismos sentimientos; no queremos derribaros ni dividirlos. Mostrad fortaleza, seguid siempre unidos por el camino de la verdad como por el camino de Madrid...» (Mucha risa á la izquierda; interrupcion.)

El presidente reclamó el silencio, y el orador continuó su exhortacion á los ministros diciendo: «No perdais de vista que los traidores y los ignorantes produjeron la revolucion.... La fiesca ha trastornado las cabezas, y nos ha perdido...» Siguió divagando por el mismo estilo, dijo poco y sin exponer razones convincentes sobre la materia en cuestion, y concluyó pidiendo que Mr. Manuel fuese expulso de la Cámara.

Mr. Sebastiani: No intento refutar todos los sofismas con que se os propone la ruina del Gobierno y el trastorno de nuestra sociedad. Prescindiendo de la cuestion de derecho, me limitaré á tratar la cuestion de hecho, y desde luego la recomiendo á vuestra atencion y equidad. Ninguno de los oradores ha querido repetir la expresion acriminada; ninguno ha osado sostener que en ella se contiene la apologia del regicidio. ¿Y cómo era esto posible? ¿pues qué el regicidio no es contrario á la razon?

Carlos I pereció entre el furor popular: la ambicion y la venganza de los grandes hicieron sucumbir á Henrique III bajo el puñal de la ligga; Henrique IV perdió la vida á impulso de la exaltacion religiosa; yo mismo he visto perecer en Constantinopla dos Soberanos por las revoluciones del palacio. Podria citar otros ejemplos no menos terribles; pero estoy seguro que aprobaréis mi silencio.

Si los furoros populares han producido pues grandes desórdenes, la ambicion de los grandes, las facciones religiosas y las intrigas del palacio no han sido menos fecundas en crímenes.

Al principio no comprendia yo el motivo que pudiera haber para que las pasiones se hubiesen agitado tanto en una parte de la Cámara. El orador que me ha precedido, al invitar al ministerio á que se ponga al frente, y que marche en la política interior con la misma firmeza que por el camino de Madrid, nos ha hecho una revelacion importante. Se quiere hacer la guerra, y esta no es compatible con la independencia de la tribuna; es necesario pues encadenar aquella independencia.

Contestando el orador á Mr. de la Bourdonnaye, aseguró que la convencion misma jamas condeno, jamas expulsó á ninguno de sus vocales. Los acusó, los entregó á la ferocidad de sus tribunales; pero no los condenó una sola vez. Solo en una ocasion, y lo hicimos con tanta sinceridad como vosotros, solo con motivo del juicio del desgracia-

do Luis XVI se arrogó las facultades legislativas y judiciales.

El orador extraña sobremanera el silencio del ministerio, y lo atribuye á la violencia que sobre él ejercen los gefes del partido que lo domina; de modo que parece no tener mas que un interes único y esclusivo, á saber, el de conservar sus empleos.

Despues que refutó los argumentos que su preopinante habia sacado de la Constitucion de los Estados-Unidos y de la jurisprudencia del Parlamento británico, Mr. Sebastiani alabó la noble y generosa maxima que aquel habia manifestado. « La Inglaterra, habia dicho Mr. Hyde de Neuville, es dueña de hacer lo que quiera en su pais; déjenos a nosotros la misma libertad. » Yo esperaba, dijo Mr. Sebastiani, que el orador hubiese añadido, « y nosotros dejemos esta misma libertad á la España. » (Aplausos á la izquierda.)

Habiendo dicho Mr. André d'Aubieres que en su concepto residia en la Cámara un poder ilimitado sobre sus individuos, le contestó Mr. Girardin: pues entonces añorádmolos.

Mr. Mechin habló en seguida, y el lado derecho pidió que se cerrara la discusion, á lo que se opuso Mr. Casimiro Perrier, pidiendo que el juicio de Mr. Manuel se continuase en la sesion siguiente, á fin de que tuvieran tiempo de reflexionar los que se habian presentado como acusadores. En este intervalo, dijo, y antes de juzgar á nuestro colega, podran preguntarse á sí mismos: ¿qué se ha hecho de aquellas formas conservadoras que todo ciudadano tiene el imprescriptible derecho de reclamar? ¿dónde está la separacion de poderes, sin la cual no puede existir ni Constitucion ni libertad? ¿dónde la facultad de recusar, que la misma ley ha querido que sirviera de dique á las pasiones? ¿dónde la proporcion de votos, que tambien ha establecido la ley, á fin de que sean menos frecuentes las condenaciones, y cuando no sea posible, para que estas sean menos duras? ¿dónde aquel escrutinio silencioso que hace que el juez se recoja dentro de sí mismo antes de sentenciar? En una palabra, podran preguntarse á sí mismos: ¿dónde estan aquellas precauciones religiosas que la ley ha tomado á beneficio aun de los ciudadanos culpables, á fin de que no pueda en ningun tiempo ser perjudicado por ella? Si los acusadores de Mr. Manuel no se detuvieran á la vista de estas consideraciones, nosotros todos escribiríamos, y la Francia repetiría con nosotros: « Vosotros no podeis fallar sobre la suerte de Mr. Manuel, puesto que vosotros mismos le acusais: no podeis juzgarle, puesto que habeis manifestado ya vuestros deseos; » y si al cabo procedierais de otro modo, nuestro honorable colega seria el único frances para el cual no habria ni fórmulas ni leyes.

Lo que acabo de decir en defensa de Mr. Manuel es lo mismo que dijo Mr. de Seze ante la convencion defendiendo á Luis XVI. (V olento murmullo á la derecha: interrupcion.) Vosotros no quereis que os comparemos con la convencion: es muy justo; pero no la imiteis. (Se restablece la calma, y Mr. Casimiro Perrier continúa en estos términos.)

Todavía tengo una razon mas para pedir que se deje para mañana la discusion, y es que al venir mañana á este recinto nuestros adversarios á fallar sin formalidad y sin competencia sobre la suerte de Mr. Manuel, á quien acusan de haber justificado el regicidio y ultrajado la memoria de Luis XVI, podran leer el testamento de este malhadado Monarca, y penetrarse de estas notables palabras que pronunció un poco antes de morir: « Yo perdono, dijo, á los que se han hecho enemigos míos, y tambien á los que por un falso zelo me han hecho muchísimo mal. » (Se continuará.)

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Marzo.

En la sesion de Cortes del 12 se leyó un oficio del ministro de la Guerra, cuyo contenido era el siguiente:

« Ilmo. y Excmo Sr.: De orden de S. M. pongo en noticia de V. E. para que se sirva manifestarlo á las Cortes, que el general Rego da parte desde Mondim con fecha del 7 de que informado de la reunion de los facciosos sobre Villa-Real y Regoa, habia hecho avanzar las tropas de su mando hasta aquel punto para amenazarlos por la retaguardia, mientras el brigadier Pamplona marchaba á desalojar en aquel mismo dia á los facciosos que estaban en Mezao Frio, y al siguiente reforzado con los batallones números 7.º y 9.º de cazadores á hacer lo mismo con los de Regoa. Que el brigadier Correa tenia orden de permanecer con el resto de su columna en Amarante para sostener aquel punto, y marchar todos despues en diferentes direcciones sobre Villa-Real. El general Rego dice que los habitantes de Mondim, engañados por los facciosos, habian huido del pueblo, abandonando sus casas cuando entraron allí nuestras tropas; pero que se iban ya desengañando, y restituyéndose algunos á sus hogares.

« Este general, con fecha del 9, da parte de que desalojados en efecto los facciosos de Mezao Frio por la columna del general Correa, marcharon dichas tropas sobre el Pezo de Regoa, y que auxiliadas del bizarro batallion de cazadores núm. 7.º atravesaron el rio, y cargaron vigorosamente á los facciosos hasta desalojarlos de Pezo y Regoa.

« El general Rego, que esperaba se le reuniesen las tropas de la Beira Baja, que ya estaban en marcha, dice que segun todas las noticias que tiene se hallan los facciosos en bastante apuro por la incomunicacion en que estan con la Beira; pues habiendo retirado todas las barcas á la orilla izquierda del rio, carecen de los recursos que pudieran recibir para su subsistencia.

« El mencionado Rego remite la carta que habia recibido del rebelde Antonio Silveira, cuya copia va adjunta, y dice que la caballería de los facciosos habia marchado á Mirandella.

La carta de Antonio Silveira que se cita es como sigue:

« Ilmo. Sr.: Estando á mi cargo el mando de esta margen del rio

Duero, es obligacion mia el aprovechar todos los medios y todas las ocasiones de apagar la guerra civil entre portugueses hijos de un padre, nuestro augusto Soberano el Sr. D. Juan VI. No he omitido diligencia alguna para conseguirlo; pero por esa parte parece no ha habido el mismo deveso, ó que á lo menos no se han tomado las precauciones necesarias, pues que ha ocurrido muchas veces el que se rompa el fuego en algunos puestos, como sucedió anoche en Folgoza, que la guardia de la orilla izquierda hizo fuego á la nuestra con el pretexto de llevarse la barca que nos corresponde; y que siempre ha estado atada á nuestro lado. Ruego á V. S. en nombre del Rey, y de orden del general en jefe del ejército restaurador, que haga tomar todas las medidas para evitar que se repitan semejantes agresiones, que pueden devorar en un instante á todo el reino con el incendio de una guerra civil. En varios puntos de la orilla derecha se tomaron ayer las barcas, que acostumbraban hacer el pasaje de las dos provincias, con grave perjuicio de los habitantes de uno y otro lado. Por cuya razon llamo la atencion de V. S. sobre este importante objeto, á fin de evitar este mal, injusto entre hermanos. Ultimamente si V. S. quiere entrar en negociaciones conmigo para que arreglemos el modo de las comunicaciones civiles y económicas que nos convienen á todos sin comprometer ni las órdenes ni los intereses de los diversos partidos que seguimos, yo no tengo dificultad en entablar esa negociacion por escrito ó por oficiales nombrados por ambas partes.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Calatayud 15 de Marzo.

Nuestro gefe político ha publicado con fecha de ayer una proclama á los habitantes de esta provincia, en la que dice:

« Despues de una lucha interior de tres años, en la que los intereses privados de algunos pocos hombres embriagados de placeres á costa del sudor y las lágrimas de la inmensa mayoría nacional, agitados por la perfidia extranjera, han puesto en juego los mas inicuos proyectos para destruir el Código fundamental de nuestras libertades, y conseguirán sus fraticidas proyectos trayendo á España las huestes extranjeras?

« Cien mil franceses, conducidos por la ingratitud de un Príncipe, se preparan á entrar hostilizando el pais de una nacion libre, de una nacion que por sostener su independencia sirve de sepulcro á mas de 6000 vencedores de Austerlitz, Marengo &c., que puso coto á las venturas de un soldado privilegiado, que hizo ver á las demas naciones de Europa que la fuerza y la soberanía residen en ella, y en fin de una nacion á quien los mismos tiranos le son deudores... ¡Miserables! Llegarán estos bisoños é incautos soldados al Príncipe, pisarán sus trémulas plantas sobre su cumbre, extenderán su intranquila vista sobre la heroica España, recordarán la época de 1808 y la muerte de sus valientes camaradas, buscarán ansiosos sus sepulcros, y leerán el funesto epitafio que los cubre; meditarán sobre la perfidia de quien los arrastra, y considerarán el que se les tiene preparado; palpitarán sus corazones, y tal vez sin embargo obcecados descenderán al suelo creador de los Padillas y Lanuzas; correrán á la capital de la invicta España ansiosos de apoderarse de la Real... y solo encontrarán la tumba de las victimas del Dos de Mayo de 808, en donde se estrelló el genio personificado de la guerra de nuestros tiempos; la misma tumba será quien advierta á los noveles Quijotes franceses el peligro que lleva tras sí la mas negra injusticia.

« Franceses, allí contemplareis el sepulcro de los mártires que sacrificasteis á vuestro orgullo, y que libraron á la Europa de un tirano á quien todos menos la noble España rendisteis vasallage; millares de Velardes y Daoiz os saldrán á recibir, y con las trompas del exterminio os anunciarán vuestra ruina, pues Fernando viv, ahora el Rey mas legitimo del mundo por ser puesto por la libre y espontánea voluntad de un pueblo generoso y grande, ya estará en completa seguridad, y adonde no alcancen las huestes de los tiranos, ni las maquinaciones de Laibach y Verona; ¿y cuál será entonces vuestra suerte...?

« ¡Desengañaos, españoles ilusos y frenéticos! los hombres libres no sucumben, el fluido propagador de las luces es incomprendible; y si la guerra comienza, los primeros que van á perecer seréis vosotros, hijos espurios, ya que sedientos de sangre y venganza la habeis impulsado!

« ¡Padres de familias honradas y virtuosas! los que mataron á vuestros hijos y profanaron vuestros techos desde 808 hasta 814 vienen á ruzgos de los enemigos de nuestra libertad y nuestra honra á renovar las heridas abiertas aun de los males que nos causaron. ¡Qué horror!!!!

« Si sucumbimos en la lucha, preparémonos á presentarles el resto de nuestras fortunas, y el cuello ahorrado para que nos pongan el yugo de la ignominia, para que sacien su sed y su codicia, que es el único medio con que los tiranos los hacen servir á sus caprichos; mas si vencemos, concluirémos la grande obra; las naciones de Europa y del mundo, que deben su independencia á la España, tambien le deberán su libertad: la gloria ó la infamia estan en nuestras manos, escojamos!»

« Venerables sacerdotes, los que seguís las sendas de la razon y de la sabia doctrina de Jesucristo, á vosotros os encargo el desengañar de la parte del pueblo español que fascinado sigue los consejos de hombres prostituidos: vosotros, dignos ministros de un Dios benéfico, que no violentais el evangelio para que sirva á los delirios de los sectarios del absolutismo, predicad la union y excitad la reconciliacion de todos los españoles; elevad las nobles pasiones del corazón sensible de los patricios para que la Nacion sea salva y venerada sin que corran rios de sangre; predicad la defensa de los derechos imprescriptibles del hombre; descubrid y rasgad el velo empapado en lágrimas y sangre de la supersticion.

« ¡Españoles extraviados de la senda del deber en 808, aprovechad

la feliz coyuntura con que os invitan en nombre de la patria las augustas Cortes elegidas por el mismo pueblo de quien os separasteis; corred al campo de la gloria; empuñad las armas, y castigad con ellas á un infractor de las sagradas é inmutables leyes de las naciones, corred, sí; que el infando caudillo que arrastra esas huestes extranjeras dista mucho de aquel capitán, cuyo genio guerrero avasalló á los tronos del Norte, y solo se humilló al leon español, noble y mas fiero desde entonces por asir entre sus garras el vitor de nuestras libertades.

» ¡Y vosotros, sacerdotes sacrílegos, que invocais al Dios de paz para sacrificar y sumir á vuestros hermanos en las cloacas de vuestros inmundos gozes y del encono, temed el rechazo de los rayos que lanzais! ¡temed, poderosos engreídos! la copa del sufrimiento ya está llena...

» Valientes aragoneses y castellanos, hombres libres de todas las ricas provincias de la hermosa España, el ilustre general Ballesteros está á vuestro frente: miles de esforzados capitanes obedecen con segura confianza sus paternales preceptos, volad hácia él; que al primer grito de franceses en España desaparecen las pasiones mezquinas, y solo se inflama la del amor á la independéncia; ella, unida al justo prestigio militar y virtudes nacionales que posee y sabe inspirar este incluíto general, formarán las floces formidables que lo conduzcan al triunfo: entonces vengan franceses, vengan esclavos....

» Yo sería injusto si no esperase de los honrados habitantes de la provincia que S. M. ha confiado á mi cuidado los mismos heróicos sacrificios que hicieron cuando quedó inmortalizada la capital de Aragón, Zaragoza; si con vuestras hazañas defendisteis á un Príncipe, á quien la perfidia habia hecho abdicar su corona, hoy defendéis vuestra causa y dignidad, á ese mismo Príncipe, que con inmarcesible generosidad y á costa de sangre y privaciones ceñisteis una diadema que ahora quieren los déspotas del Norte hacer servir á su ambicion y orgullo; así lo espero para no separarme de vosotros &c."

Manresa 12 de Marzo.

En la noche del 10 pasó en posta por esta ciudad un ayudante de campo del general Ballesteros con pliegos de importancia para el general Mina.

Barcelona 12 de Marzo.

El Sr. gefe político ha recibido aviso de Marsella con fecha del 26 de Febrero último de que en aquella ciudad acababa de llegar la noticia por telégrafo, que el Gobierno frances habia revocado la orden que tenia dada de impedir la extraccion de granos y comestibles para la Península, y que naturalmente se pondria en egecucion el dia siguiente.

Idem 15.

Extracto de varios partes publicados en nuestros periódicos.

El oficial comandante del destacamento de caballería de coraceros del Rey, que con una columna de 40 infantes y 12 caballos pasaba á Llacuna y Vallbona á prender á los curas, da parte de que no habiendo encontrado al de este último pueblo, siguió hácia San Quintín, poniendo en precipitada fuga á una pequeña faccion que le salió al encuentro, y quedando en nuestro poder dos acémilas cargadas de trigo. En la refriega murieron desgraciadamente dos facciosos, á quienes habia hecho prisioneros, uno de ellos el hijo de Tauler, que parece se ocupaba en levantar una nueva faccion.

Alas 12 de la noche continuó su marcha con direccion á Llacuna, en donde prendió al cura; el cual murió de resultas de un tiro que casualmente recibió cuando al internarse la columna en la montaña se vió acometida por un grupo de mas de 100 facciosos, que fueron completamente dispersados. La escolta que conducia al cura se vió precisada á arcabucear á un faccioso que llevaba tambien consigo.

—D. Fernando Ariño da parte desde Solsona con fecha de 2 de Marzo de la refriega que se empuñó entre 150 hombres que envió á los molinos de los Cubs y Puente con 26 cargas de trigo para moler, y unos 600 facciosos que los atacaron por las alturas de la derecha y la izquierda: el resultado fue salvar la harina, poner en precipitada fuga á los facciosos, rescatando seis soldados nuestros extraviados, y obligarles á pasar el rio, y volver á los puntos que ocupaban antes en las alturas.

El enemigo tuvo bastantes muertos y heridos, no habiendo habido por la nuestra mas que dos soldados muertos y un miliciano; tres heridos, dos cabos y 12 soldados extraviados. Cuando dicho Ariño emprendió la marcha para los molinos encontró todas las alturas coronadas de facciosos, entre los cuales parece se hallaban los cabecillas Miralles, Tristany y el Jep dels Estangs, y la mayor parte del somaten de la montaña, con muchos curas. Después de algun fuego se retiró con el objeto de hacerles bajar al llano, lo que no le fue posible conseguir. El dia de la fecha estaban los facciosos en las alturas de los molinos y en el Cap del Plá. Parece que algunos pueblos se manifestaban á su favor, y no daban los partes con puntualidad: muchos habian acudido al somaten, y hasta habian tocado las campanas en Besora y Castelló.

—El coronel D. Santiago de Miguel, gobernador de la plaza de Berga, da parte al general Roten con fecha de 26 de Febrero último de la retirada que hizo con alguna precipitacion la columna de D. Josef Cambrubi, de resultas de una accion que se trabó entre dicha columna y unos 700 facciosos en el puente de Reventí. Dicho coronel, que tenia algunos antecedentes para creer que no hubo en la accion todo el orden debido, mandó que se instruyese el competente sumario para averiguar el hecho. En dicha accion perdimos al teniente del batallon de Galicia D. Antonio Rojas y al bizarro cadete del mismo D. Ramon Fábregas, que cayeron en manos de los facciosos. Pero segun las noticias que

el coronel de Miguel habia recibido el dia de la fecha, la retirada de D. Josef Cambrubi habia sido muy prudente, por cuyo medio frustró los intentos que el Jep y algun otro cabecilla habian formado para derrotarle. Los facciosos habian sufrido alguna pérdida.

Madrid Sábado 22 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Sesion del dia 22.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, mandándose agragar á ella el voto particular del Sr. Prado, contrario á la resolucioe de las Cortes sobre las dos exposiciones de D. Vicente Ferrer Carrera.

El Sr. presidente dijo: Se suspenden las sesiones de la legislatura ordinaria actual en su segundo período para continuarlas en Sevilla el dia 23 de Abril próximo venidero, conforme á lo acordado por las Cortes.

Hemos recibido periódicos de Barcelona que alcanzan hasta el 15, y de Aragon hasta el 18, cuyas noticias principales dejamos arriba publicadas. El *Indicador Catalan* insinúa haber salido de Barcelona el consul frances, añadiendo que no ha dejado la casa, porque piensa volver pronto; pues acordándose de lo que sucedió en Nápoles, cree que esta guerra, si se verifica, no pasará de una bagateia.

El mismo periódico continúa publicando algunas canciones francesas, que manifiestan que el partido guerrero en Francia debe andar con el mayor cuidado, y observar una policia napoleónica, si aun se obtina en ir adelante con sus proyectos.

Los barceloneses y todos los buenos catalanes se hallan decididos y dispuestos para todo, para guerra ó para paz. Cualquiera que sea la eleccion de los que pretenden imponernos el yugo, y destruir al mismo tiempo á la Francia, los catalanes observarán siempre la conducta correspondiente: si se conserva la paz, sabrán ser amigos de la Francia: si los franceses obcecados persisten en que haya guerra, Cataluña, haciendo distincion entre el pueblo frances, que desea la paz, y los *ultras*, que quieren desolacion y ruinas, sabrá tambien dar á conocer á estos fatuos remedadores de Bonaparte que en los pechos catalanes reina todavia la misma decision, el mismo valor y la misma constancia para no consentir jamas en el dominio extranjero, y persistir hasta derramar la última gota de sangre en ser españoles, y españoles constitucionales.

En ningun periódico se hace la menor mencion del general Mina, ni dicen en qué punto se halla, ni qué planes forma. De este sigilo debemos alegrarnos; y ya otra vez lo tuvimos por un buen pronóstico, y no nos equivocamos.

— En la sesion del 25 de Febrero, hablando Mr. de Chateaubriand á favor de la guerra contra España, dijo: « A la Francia le es permitido desear á la España unas instituciones mas propias (que las actuales) para hacerla feliz y floreciente (1). »

» La Francia, señores, no pretende imponer leyes á la España (2). En las revoluciones de las antiguas cortes de Aragon y Castilla encontrarán los españoles un remedio contra la anarquía y el despotismo (3).

» Señores, me explicaré con franqueza. La Francia no debe preocuparse en los asuntos políticos de la España. *A los españoles toca con-*

(1) Mr. de Chateaubriand, como todos los *ultras*, confunde los deseos de la Francia con sus propios deseos, enteramente contrarios á los de todos los buenos franceses; y manifiesta un amor tan ardiente por hacer felices á los españoles, que desearia ver derramada por los campos la mitad de la sangre de sus compatriotas á trueque de que la España fuese feliz. Aunque estos sentimientos son tan halagüeños para nosotros, sin embargo nos contentamos con agradecer la buena intencion del Sr. ministro de Estado; pero el honor y la justificacion del pueblo español no puede consentir en que el Sr. ministro se manifieste enemigo de su patria por mejorar la suerte de la nuestra.

(2) ¿A qué viene pues tanto aparato de municiones, tanta artillería, tanta tropa como se dirige á los Pirineos, tantos correos extraordinarios á Berlin, Petersburgo y Viena, tantas conferencias con Quésada, Eroles, el Trapense, tantos planes de regencias y contraregencias, unas puras y otras de razas cruzadas, tanta baraunda y confusion con que se aturuna al mundo, y se pone á la Europa en un movimiento convulsivo?

(3) Efectivamente, los aragoneses no contentos con celebrar con sus reyes el contrato político-bajo la condicion implicita (inseparable de toda monarquía justa y legitima) de que el monarca habia de respetar los derechos y la libertad del pueblo, y dirigir todas sus acciones al bien comun, quisieron añazar esta condicion en la fórmula misma del juramento que prestaban, de obedecerle si guardaba sus fueros y libertades; y si no, no: con lo cual se ponian á cubierto de la anarquía y del despotismo. En este punto estamos conformes con el Sr. de Chateaubriand; pero le conocemos la intencion. Quisiera que los españoles promulgaran la vista en otra Constitucion cualquiera distinta de la que se promulgó en Cádiz en 1812, para ver lo que el tiempo daba de sí; y á rio revuelto.... ¡Ojalá que los aragoneses hubieran sido mas cautos, y tan zelosos por conservar su Constitucion como lo fueron sus principes para violarla! Si no hay mucho cuidado y una vigilancia continua y perspicaz, siempre falta la cuerda por el mismo punto.

cer lo que conviene al estado de su civilización (4); pero les desto de todo corazón una libertad proporcionada á sus costumbres (5), una Constitución que pueda poner sus virtudes al abrigo de las inconstancias de la fortuna y del capricho de los hombres (6).”

Dirige después un apóstrofe á los españoles, diciendo entre otras cosas: “ Vosotros sacasteis á la Europa del yugo que los imperios mas poderosos no pudieron romper (7). A la Francia debéis vuestras desgracias y vuestra gloria (8).”

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha del 21 del corriente desde Tembleque dice el Sr. secretario de Gracia y Justicia al de Estado lo que sigue: « A las seis y media de esta tarde han llegado á esta villa SS. MM. y AA. sin la menor novedad en su importante salud.”

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

« Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: « Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado lo siguiente: Art. 1.º Los generales en jefe, comandantes generales de distrito ó provincia y los gefes políticos de provincias invadidas por enemigos exteriores cuidaran de auxiliar á los milicianos locales que se ausenten de sus pueblos para hacer la guerra del mismo modo que á los soldados del ejército permanente. Art. 2.º Los oficiales, sargentos y cabos de la referida milicia tendrán los mismos haberes que en sus respectivas provincias esten señalados á los de iguales clases de las compañías creadas en virtud del decreto de las Cortes de 1.º de Febrero último. Art. 3.º A las madres ancianas, mugeres, hijos menores ó hijas solteras de los milicianos locales que por su separación quedasen en la indigencia, se les auxiliará por los respectivos ayuntamientos durante el tiempo que estuviesen sirviendo con una pensión de dos á cuatro reales diarios á juicio de los mismos ayuntamientos, los que serán reintegrados despues de los fondos provinciales. Madrid diez y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. = Manuel Flores Calderon, Presidente. = Leonardo Santos Suarez, diputado Secretario. = Manuel Llorente, Diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales; justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos veinte y tres. = A D. Francisco Fernandez Gasco.

(4) Los españoles lo conocen; y extrañan que el Sr. Chateaubriand se meta en lo que no le toca, como él mismo confiesa. Para conservar el honor de su partido es capaz de ir á buscar tretas á *ultra Garamantas et Indos*.

(5) No puede haber una libertad mas proporcionada á las costumbres de los españoles que la establecida en la Constitución que formaron ellos mismos en 1812, Constitución que aplaudieron las demás naciones de Europa, y reconocieron solemnemente las potencias que ahora tratan de destruirla. Es muy ridícula é irracional la pretension de los *ultras* en querer arrogarse la facultad de juzgar sobre las necesidades de los otros pueblos, y de sujetarlos á sus decisiones. La nación que sufre, sabe los medios de remediar sus males, y ella sola tiene el derecho de arreglar sus negocios interiores del modo que mejor le convenga, puesto que no se trata sino de sus intereses peculiares. Si la doctrina del Sr. de Chateaubriand fuese admisible, nosotros pudiéramos decir con igual razon, y tal vez con mas fundamento, que la Francia necesita un Gobierno mas adicto á la gloria y felicidad de su patria; mas análogo á las luces del siglo y á la civilización de su país; mas zeloso en fomentar su comercio y manufacturas, menos activo en fraguar intrigas contra la libertad de un pueblo vecino, para esclavizar despues, ó al mismo tiempo, á sus propios conciudadanos. Diríamos tambien que su influjo en las elecciones perjudica extraordinariamente á los intereses públicos; que en sus Cámaras se resuelve comunmente lo contrario de lo que quiere la Nación; que en ellas se presenta el espectáculo magnífico de algunos hombres generosos, honor de su patria y de su siglo, que luchan con heroísmo á favor de la libertad y de los intereses de su país contra una grande mayoría degradada, enemiga irreconciliable de la justicia, de la buena fe, del decoro y del bien de los pueblos. Asimismo diríamos, imitando al Sr. de Chateaubriand, y efectivamente lo decimos, que á los franceses toca conocer lo que conviene al estado de su civilización; pero diríamos tantas y tales cosas... que los *ultras* se taparian los oidos.

(6) La Constitución de 1812 se hizo cabalmente para poner el pueblo español al abrigo de las inconstancias de la fortuna y del capricho de los hombres; con que ya está servido el Sr. de Chateaubriand.

(7) Estos mismos imperios (es decir sus Gabinetes) son los que ahora se declaran contra los españoles. ¡Qué agradecimiento! ¡Cuan magnífico y propio de la generosidad de los *ultras*!

(8) Nosotros volveremos á establecer esta conversacion dentro de algun tiempo, y entre tanto trataremos de buscar nuevos documentos para confirmar la proposicion del Sr. Chateaubriand.

A consulta del consejo de Estado se ha servido S. M. nombrar para una plaza de fiscal de la audiencia de Puerto-Príncipe, en la isla de Cuba, á D. Francisco Hernandez, auditor de Guerra en Costa-firme.

Empréstito nacional.

Habiendo determinado su direccion, con la aprobacion del Gobierno, trasladarse á Sevilla, se avisa al público para que todos los que tengan asuntos é intereses que arreglar con ella se dirijan á dicha ciudad, en donde la direccion cumplirá exactamente sus obligaciones.

Juicios de jurado.

El primer comandante del regimiento de infantería 14 ligero Don Baltasar Valcarcel denunció en 7 del corriente el *Diario constitucional* de la ciudad de Cádiz, núm. 69, de 4 del actual, acusándolo de injurioso á todo el cuerpo en general; y reunido el jurado, compuesto de los Sres. D. Juan Perez, D. Gerónimo Martinez Enrile, D. Josef Maria Retortillo, D. Francisco Hidalgo, D. Juan Josef del Cubillo, D. Pascual Bolaños y Novoa, D. Antonio de Olazarta, D. Francisco Carranza y D. Josef Maria de Arroyo, por unanimidad declaró *haber lugar á la formacion de causa*.

— El procurador síndico tercero del Excmo. ayuntamiento de Cádiz D. Manuel Maria Fernandez denunció en 10 del corriente el último párrafo del periódico titulado el *Constitucional* de Cádiz de 14 de Febrero, núm. 45, acusándolo de *incitador* á la desobediencia en primer grado; y reunido el jurado, compuesto de los Sres. D. Lope Manuel de Luengas, D. Antonio Canadell, D. Luis Igartuburu, Don Joaquin Maria Gofii, D. Juan Bautista Carrera, D. Josef Maria de Arroyo, D. Josef Perez Torroba, D. Ramon Miguez y D. Francisco Antonio Larraza, por unanimidad declaró *haber lugar á la formacion de causa*.

— D. Salvador Civit, capitán del regimiento infantería de la Corona, denunció en 19 de Octubre último un artículo comunicado inserto en el *Diario mercantil* de la plaza de Cádiz de 17 del mismo mes, firmado con una que dice: Subteniente Juan Manuel Revuelta; acusándolo de injurioso á su persona, caracter y empleo; y reunido el jurado, compuesto de los Sres. D. Luis Croja, D. Cayetano Rodriguez Moran, D. Josef Maria Villaranda, D. Felipe de la Puente, D. Segismundo Moret, D. Domingo Bancel, D. Juan Bautista Carrera, D. Juan Perez y D. Joaquin Maria Gofii, por unanimidad ha declarado *no haber lugar á la formacion de causa*.

El Sr. fiscal de imprenta denunció al Sr. alcalde constitucional D. Francisco Crespo de Tejada el suplemento al número 8 del *Procurador general del Rey*, en concepto de subversivo en primer grado.

En su vista se reunió el jurado, compuesto de los Sres. siguientes: D. Luis de Mata Araujo, D. Juan Antonio Marco, D. Andres Moya Luzuriaga, D. Saturnino Lozano, D. Josef Castel, D. Andres Alcon, D. Domingo Villamil, D. Francisco Lopez Olavarrieta y D. Gonzalo Cárdenas.

Habida la conferencia, se declaró por unanimidad *haber lugar á la formacion de causa*.

TRIBUNALES.

Hallándose pendientes en el juzgado de la comandancia general de este primer distrito militar los autos de testamentaria del Excmo. señor conde de Lalaing, grande de España, y teniente general de los ejércitos nacionales, y juicio universal de acreedores, y otros interesados, ha mandado el Sr. auditor en vista de las instancias de algunos, que se celebre junta general de todos ellos, para lo cual ha señalado el día 20 del corriente á las 11 de la mañana en la habitacion de S. S., mandando se hiciese saber á los que se habian mostrado partes; y por los ausentes é ignorados se anunciase al público en la gaceta y diarios para que les constase, con la prevención de que al que no concurre le parará el perjuicio que haya lugar.

ANUNCIOS.

Al Sr. D. Antonio Piñeiro de las Casas, marques de Bendaña, se le han extravísado de su archivo los privilegios de juro que á continuacion se expresan: se replica á la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la casa de dicho señor, calle Ancha de S. Bernardo, número 3. Primeramente un juro de 58,853 mrs. en el primer uno por 100 de Mondoñedo, en cabeza de Duarte Brandon Suarez. Otro de 149,345 mrs. en el primer uno por 100 de Medina del Campo, en cabeza del mismo Duarte Brandon. Otro de 180 mrs., en cabeza del propio, en el primer uno por 100 de Sevilla. Otro de 4909 mrs., en el primer uno por 100 de Antequera, en cabeza del mismo. Otro asimismo en cabeza de dicho Duarte Brandon de 2039, situados en el uno por 100 de Alcaraz, que se paga en Villanueva de los Infantes. Otro en cabeza de Duarte Nuñez de 509 mrs., situados en las alcabalas del obispado de Astorga, que se redujeron á 359. Otro en alcabalas de Salamanca, de 88,193 mrs. de renta, en cabeza del mismo. Otro juro de 87,321 mrs. de renta, en cabeza de Doña Maria Rubera y Moscoso, situado en la ciudad de Tuy los 43,600, y en la villa de Verin igual cantidad: se rebajo este juro á 64,821 mrs.; y habiéndose desempeñado en esta renta se mutaron á los millones del reino de Galicia, en cabeza de D. Manuel Lopez de Salceda en partida de 93,498 mrs.

Piezas científicas, políticas, económicas, comerciales y artísticas de la academia de los amantes de la ilustracion: núm. 1.º. Día 7 de Julio en Madrid. Se hallará en la librería de Davia y en la de Urraca.